



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 12 diciembre de 2022  
CITE: ALP.CD.NQT.N° 002/2022-2023

Señor:  
Dip. Jerges Mercado Suarez  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
Presente.-

**REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY.**

De mi mayor consideración:

**PL-145/22-23**

En virtud al artículo 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICIÓN del siguiente Proyecto de Ley, que se detalla a continuación:

N°	RESUMEN
PL – 146/2021-2022	Proyecto de Ley de Transferencia de bien inmueble a titulo oneroso de propiedad del Gobierno autónomo Municipal de Tarija a favor de la asociación "Centro Comercial Litoral"

A fin de dar continuidad con el Procedimiento Legislativo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este particular motivo saludo a su autoridad con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

*Juan Jose Huansa Mamani*  
Dip. Juan Jose Huansa Mamani  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

C.c/arch.













ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por otro lado, el citado texto constitucional, en su artículo 302, párrafo I, establece: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su Jurisdicción: Numeral 4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales. 6. Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes de los niveles centrales del Estado, Departamentales e Indígenas.

  
Dip. Juan José Huanca Mamani  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY N°...**

**POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL A SANCCIONADO LA SIGUIENTE LEY:**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

PL 146-21

**PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE BIEN INMUEBLE A TÍTULO ONEROSO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA A FAVOR DE LA "ASOCIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LITORAL DE LA CIUDAD DE TARIJA"**

**ARTÍCULO UNICO.-** De conformidad con el artículo 158, Parágrafo I numeral 13 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula Computarizada N° 6.01. .1.030002352 asiento A-1, con una superficie de 1333,12 m2, al valor catastral establecido en la Ordenanza Municipal 121/2003 de 22 de diciembre de 2001 y el Código catastral N° 5-127-4-0-0-0, a favor de la "Asociación del Centro Comercial Litoral de la Ciudad de Tarija", con las colindancias, al Norte, con la propiedad municipal con una distancia de 33,75 metros lineales; al Sur, con prolongación Calle Comercio, con una distancia de 33,75 metros lineales; al Este, con propiedad municipal con una superficie de 39,50 metros lineales y al Oeste, con propiedad municipal de 39,50 metros lineales, cuyo único fin es la actividad comercial.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados a los..... días del mes de..... de .....años.

*Juan Jose Huanca Mamani*  
Dip. Juan Jose Huanca Mamani  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

